



Lanús, 31 de marzo de 2014

VISTO, el Expediente N° 838/14 correspondiente a la 1° Reunión Ordinaria del Consejo Superior del año 2014, la propuesta de creación de la “Comisión Asesora de Discapacidad”; y,

CONSIDERANDO:

Que en la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2014 se ha elevado la propuesta de creación de la “**COMISIÓN ASESORA DE DISCAPACIDAD**” en el ámbito del Vicerrectorado, la misma tiene como objetivo instalar el debate sobre la temática de la discapacidad dentro del ámbito universitario como una cuestión de derechos humanos, intercambiando conocimientos y experiencias en las áreas de docencia, cooperación e investigación, comprometiendo a toda la dinámica de la Universidad, y buscando incidir en el diseño e implementación de políticas públicas,

Que en la transformación cultural que debe librarse para la construcción de sociedades accesibles, las universidades tienen un papel protagónico. Y es por esto pertinente motivar a todos los miembros de la comunidad universitaria, para que asuman una actitud y una práctica de compromiso ante este proceso de democratización del conocimiento. En palabras del documento de la Conferencia Regional de Educación Superior, asegurar el acceso creciente al derecho a la educación vuelve la mirada hacia las propias instituciones educativas, las que tendrán que “*generar las estructuras institucionales y las propuestas académicas que (lo) garanticen*”. (CRES. 2008);

Que la política universitaria de discapacidad tiene una característica que, quizás junto a otras, plantea acciones transversales en toda la dinámica de la Universidad, ya que debemos generar en y desde la UNLa un cambio cultural, que permita la construcción colectiva de una universidad dispuesta a democratizar el acceso al conocimiento, innovando y transformando sus políticas, el currículum, los servicios estudiantiles, la infraestructura física y administrativa y las estrategias de enseñanza, comunicación e información, bajo el paradigma de la accesibilidad en el entorno. (CIN, Resolución 426/07, Programa Integral de Accesibilidad en las Universidades Públicas);

Que esta transformación cultural, sólo puede darse desde un espacio institucional democrático, plural y participativo, apuntando al debate, y a la construcción transversal de sus políticas universitarias desde una perspectiva integral e integrada, en la que se coordine y potencie la participación de los distintos ámbitos de la Universidad. En este sentido “nuestra meta no es una política para personas con discapacidad, (sino) que tiene que ver con pensar la universidad de otra manera, abierta a todos, pensada en clave universal.” (Parisi. 2010: 144);

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Hugo Spinelli Santiago Hernández



Que las personas con discapacidad deben tener un espacio en la construcción de nuestra Universidad Popular. En la medida que se desaliente activa o pasivamente el ingreso de personas con discapacidad a la universidad, que no se diseñen e implementen políticas de inclusión que cuenten con el suficiente poder y respaldo político institucional para acometer con los cambios culturales y de democratización del conocimiento, que no se considere como un prestigio institucional el favorecer el desarrollo académico y la visibilidad de sus graduados y docentes y personal administrativo con discapacidad, la Universidad no está cumpliendo con su misión. (CRES, 2008);

Que por lo expuesto, se propone la creación de la **COMISIÓN ASESORA DE DISCAPACIDAD DE LA UNLa**, en el ámbito del Vicerrectorado, que convoque a referentes de los distintos departamentos, secretarías, personal docente, no docente, estudiantes y graduados de la Universidad y podrá convocar a todo aquel que tenga interés directo. La Comisión convocará por intermedio del coordinador. En este sentido, la Comisión Interuniversitaria de Discapacidad y Derechos Humanos de la Argentina propone “instalar el debate sobre la temática de la discapacidad dentro del ámbito universitario como una cuestión de derechos humanos, intercambiando conocimientos y experiencias en las áreas de docencia, cooperación e investigación, comprometiendo a toda la dinámica de la Universidad, y buscando incidir en el diseño e implementación de políticas públicas.”;

Que la Comisión Asesora de Discapacidad, será el espacio institucional desde donde se deberá debatir, diseñar, coordinar y articular la política universitaria de inclusión, que se implementa desde el Programa de Inclusión Universitaria para Personas con Discapacidad, perteneciente a la Dirección de Bienestar Universitario;

Que es preciso y urgente avanzar en la construcción de una sociedad más justa en sistemas educativos más equitativos e inclusivos. Para hacerlo es imprescindible combinar el compromiso ético, el conocimiento científico, la voluntad política y la participación social;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido el Artículo 31, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la creación de la “**COMISIÓN ASESORA DE DISCAPACIDAD**” en el ámbito del Vicerrectorado conforme lo establece el ANEXO 1 de la presente.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Hugo Spinelli Santiago Hernández



Universidad Nacional de Lanús

046/14

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobados por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Hugo Spinelli Santiago Hernández



ANEXO 1

Conformación de la Comisión:

La Comisión Asesora de Discapacidad de la UNLa, estará integrada por:

- Presidente: cargo que será ejercido por el Vicerrector.
- Coordinador: A designar por la Dirección de Bienestar Universitario (que actualmente tiene a cargo del Programa de inclusión para personas con discapacidad)
- 1 Representante de cada Departamento de la Universidad.
- 1 Representante de cada Secretaría de la Universidad.
- 1 Representante del Personal no docente.
- 1 Representante del Personal Docente.
- 1 Representante de los estudiantes.
- 1 Representante de graduados.
- 1 Representante del Centro de Derechos Humanos.
- 1 Representante del Centro del Adulto Mayor.
- 1 Representante del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación en Diseño Industrial.

Sobre las reuniones de la Comisión:

La Comisión se reunirá al menos cuatro (4) veces al año en reuniones ordinarias y podrán realizarse reuniones extraordinarias en el caso que el tema lo amerite, éstas deberán ser convocadas por el Vicerrector o el Coordinador, y en su defecto a pedido de al menos un tercio de sus miembros.

La Comisión podrá convocar a todo aquel que tenga interés directo.

Misión, Funciones y Objetivos:

Su misión es: Instalar el debate sobre la temática de la discapacidad dentro del ámbito universitario como una cuestión de derechos humanos, intercambiando conocimientos y experiencias en las áreas de docencia, cooperación e investigación, comprometiendo a toda la dinámica de la UNLa, y buscando incidir en el diseño e implementación de políticas públicas.

Sus funciones son:

- Contribuir a la generación de condiciones institucionales que garanticen el acceso y permanencia de las personas con discapacidad en la universidad, en diversas funciones.
- Participar en el asesoramiento, elaboración y planificación de políticas públicas en los distintos niveles del Estado.
- Contribuir a la elaboración de prácticas de docencia, investigación y cooperación, en diálogo con las distintas unidades académicas del país y el extranjero.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Hugo Spinelli Santiago Hernández



- Difundir la temática de la discapacidad y promover la reflexión sobre ella en el seno de la comunidad.

Sus objetivos son:

- Propiciar en todos los ámbitos de la universidad, acciones tendientes a favorecer la plena inclusión, evitando y eliminando las barreras físicas, de acceso a la información, académicas y actitudinales que puedan obstaculizarla.
- Promover dentro del ámbito académico la incorporación de la problemática de la Discapacidad en todo currículum de carreras de pre-grado, grado y post-grado.
- Promover el desarrollo permanente de un sistema de información sobre discapacidad y equiparación de oportunidades.
- Integrar la CIDyDDHH, así como participar de la Red Interuniversitaria de Discapacidad y Derechos Humanos (RIDH).
- Consolidar líneas de producción de conocimiento en respuesta a las demandas de la comunidad.
- Brindar asesoramiento sobre este tema a los diferentes actores sociales de la Universidad y la comunidad.
- Establecer intercambio de información y/o acciones de cooperación con la Comisión Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, con Entidades y Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales.
- Organizar y auspiciar eventos científicos y académicos tendientes a efectivizar el ejercicio del derecho a la educación inclusiva.
- Fomentar y organizar espacios de formación, difusión e investigación acerca de la temática de la discapacidad.